



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 1 de 8

**Radicado:20260005073**

**Fecha: 13/06/2026**

### ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

- 1. NECESIDAD:** Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicada a la logística para la seguridad y la convivencia ciudadana, así como al diseño, integración y comercialización de proyectos, soluciones tecnológicas y sistemas en seguridad, dirigidos a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para la prestación de servicios en la estructuración, formulación, ejecución y gerenciamiento integral de proyectos; asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional de la empresa, en la que se creó la Subgerencia de Servicios con sus respectivas líneas estratégicas, cuya finalidad es garantizar la adecuada ejecución física y financiera de los contratos interadministrativos, así como desarrollar la gestión contractual, tanto para la suscripción de acuerdos marcos con aliados proveedores, como para la selección de contratistas de acuerdo con los procesos, procedimientos, el Reglamento de Contratación de la empresa y la normatividad aplicable, lo cual demanda un alto flujo de información que requiere ser procesada para la correcta ejecución de los contratos interadministrativos celebrados, sumado a la necesidad de apoyar los trámites liderados desde la Gerencia para el correcto funcionamiento de la Entidad.

En virtud de lo anterior, el pasado 27 de mayo de 2025, la ESU suscribió con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, el Contrato N° 4600105005, cuyo objeto es: “ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL”. Y para atender las obligaciones asociadas al mismo, la Subgerencia de Servicios requiere la contratación de un profesional en ingeniería civil bajo la modalidad de prestación de servicios para apoyar la supervisión técnica en la fase de ejecución del vertipuerto, dando seguimiento a la implementación de los lineamientos establecidos en el estudio de factibilidad



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 2 de 8

y aportando en la revisión técnica, control documental y verificación de las condiciones constructivas y normativas del componente civil. Así mismo, se requiere contar con apoyo profesional especializado para realizar el seguimiento técnico a la ejecución de las obras civiles asociadas al componente de drones, verificar el cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas y condiciones contractuales, analizar la aplicación de los lineamientos del estudio de factibilidad, evaluar la viabilidad de ajustes o modificaciones técnicas, identificar riesgos o desviaciones que puedan afectar el desarrollo del proyecto, elaborar conceptos e informes técnicos que soporten la toma de decisiones y participar en los espacios de seguimiento técnico, contribuyendo al adecuado control, trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600105005 de 2025.

Esta contratación es indispensable para garantizar que el proyecto cuente con el respaldo técnico especializado necesario, optimizando los recursos tecnológicos y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el contrato.

Se resalta que la Subgerencia de Servicios no cuenta con el personal suficiente para atender esta necesidad, en consecuencia, se justifica la necesidad de la contratación del perfil descrito previamente para dar apoyo a la operación de las actividades del área.

### **2. OBJETO:**

Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de proyectos en el componente de drones, asociado a la operatividad, análisis y desarrollo de este, en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes.

### **3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:**

#### **ALCANCE DEL CONTRATO:**

El presente contrato comprende la prestación de servicios profesionales de apoyo técnico a la gestión de proyectos relacionados con el componente de drones, mediante el análisis, seguimiento y emisión de conceptos técnicos sobre la infraestructura física y las actividades requeridas para su adecuada implementación y operación, en el marco de los proyectos de seguridad y tecnología adelantados por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes.

El alcance incluye el acompañamiento técnico en la verificación del cumplimiento de diseños, especificaciones, estudios de factibilidad, normas aplicables y condiciones contractuales asociadas a las obras civiles e infraestructura que soportan el componente de drones; la revisión y análisis de informes, planos, entregables y modificaciones técnicas; la elaboración de conceptos sobre el avance y la viabilidad de las actividades ejecutadas; la identificación de riesgos, desviaciones y oportunidades de mejora; la participación en reuniones y comités técnicos; y la elaboración y actualización de informes, registros y documentos técnicos que permitan soportar el seguimiento, la trazabilidad y la adecuada toma de decisiones durante la ejecución de los proyectos.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, por tratarse de un contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, el cual establece: *“Contratación con una oferta. Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento obligaciones contractuales, en los siguientes casos: a) Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.”*

#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

##### 6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L (\$93.654.913) INCLUIDO IVA (en caso de que aplique) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

##### 6.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en lo descrito en la Resolución No 6 de 2026 “Por la cual se actualiza



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 4 de 8

la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU con personas naturales”, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 23502080000011-0, CPC 83131 y centro de costos No 21367. Y teniendo en cuenta que la Implementación del Complejo de Seguridad Distrital cuenta con vigencias futuras de acuerdo con la Resolución CODFIS 064-Rad. 202550042474 del 10 de junio de 2025, por medio de la cual se autoriza al Gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, para que asuma compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias, la distribución presupuestal es la siguiente:

| AÑO  | VALOR               |
|--|---------------------|
| Del 1 de julio al 31 de diciembre del 2026 | \$51.084.498        |
| Del 1 de enero al 31 de mayo del 2027      | \$42.570.415        |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$93.654.913</b> |

### 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista.

8. **RIESGOS:** Se anexa matriz de riesgos.

9. **GARANTÍAS EXIGIDAS:** análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

| AMPARO       | SUFICIENCIA | VIGENCIA  |
|--------------|-------------|---|
| Cumplimiento | 20%         | Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. |

**REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o

agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

#### **10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

La contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

#### **11. CONDICIONES CONTRACTUALES:**

##### **11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

##### **11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:**

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición de la Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

##### **11.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

- Verificar que la ejecución del proyecto de obra civil cumpla con los diseños, especificaciones técnicas, cronograma y condiciones contractuales establecidas.

- Emitir conceptos técnicos sobre la correspondencia entre la ejecución de obra, los diseños y las especificaciones aprobadas.
- Analizar y conceptuar sobre la aplicación de los lineamientos del estudio de factibilidad en el desarrollo del componente civil.
- Revisar técnicamente los informes, planos y entregables presentados por el contratista de obra, elaborando observaciones y recomendaciones escritas.
- Evaluar y emitir conceptos sobre la viabilidad técnica de ajustes o modificaciones al diseño o metodología constructiva.
- Conceptuar sobre el cumplimiento normativo, constructivo y técnico de los procesos y actividades desarrolladas.
- Aportar análisis técnicos frente a los riesgos o desviaciones detectadas, proponiendo recomendaciones a la supervisión.
- Participar en reuniones técnicas o comités de seguimiento, emitiendo observaciones y relatorías sobre aspectos civiles.
- Elaborar conceptos de avance del componente civil, sustentados en evidencias documentales y registros de campo.
- Apoyar la preparación de informes de seguimiento, aportando análisis y conclusiones técnicas.
- Elaborar y mantener actualizados los informes y registros técnicos derivados del apoyo al componente de drones, consolidando los resultados, observaciones y recomendaciones que soporten el seguimiento y la ejecución de los proyectos.

**11.1.1 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Plan de trabajo técnico que defina metodología, alcance y cronograma para la emisión de conceptos técnicos.
- Conceptos técnicos periódicos, sustentados y documentados, sobre la ejecución del componente civil y su coherencia con los diseños y lineamientos de factibilidad.
- Reportes de revisión técnica, con observaciones y recomendaciones sobre entregables e informes del contratista de obra.
- Conceptos específicos sobre ajustes, modificaciones o situaciones técnicas relevantes presentadas durante la ejecución.
- Relatorías o memorias técnicas de reuniones y comités en los que participe, con observaciones y compromisos asociados.
- Informe final de apoyo técnico, consolidando todos los conceptos emitidos, análisis realizados y conclusiones del acompañamiento.
- Entrega digital de soporte técnico, incluyendo los conceptos, reportes y evidencia documental generada durante el contrato.



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

**Código:** FT-M3-GJ-12

**Version:** 4

Página 7 de 8

### **11.1.3 FORMA DE PAGO:** La ESU pagará al Contratista así:

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$8.514.083) INCLUIDO IVA previa radicación de la factura o cuenta de cobro junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

### **11.1.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del Contrato estará a cargo de la subgerencia de servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación de la Entidad.

### **11.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo del presente contrato será de once (11) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Secretaría General de la ESU hasta el 31 de mayo de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### **11.1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE  
CONTRATACIÓN**

**Código:** FT-M3-GJ-12

**Version:** 4

Página 8 de 8

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Medellín o donde la ejecución lo requiera.

Cordialmente,

**ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS**  
Subgerente de Servicios

|                  |                                |  |                    |
|------------------|--------------------------------|--|--------------------|
| <b>Aprobó:</b>   | Zulien del Pilar Vélez Sánchez | Subgerente Administrativa y Financiera (E) |                    |
| <b>Aprobó:</b>   | Kamal Abdul Nassar Montoya     | Secretario General                         |                    |
| <b>Revisó:</b>   | Laura Lucía Durán Amaya        | Contratista - Secretaría General           |                    |
| <b>Proyectó:</b> | Carolina Guarín Rivera         | Contratista - Subgerencia de Servicios     | Carolina Guarín R. |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.